



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho Departamental



RESOLUCION No 0411

FECHA: 14 MAY 2013

"Por la cual transfieren recursos a cofinanciación del programa de alimentación escolar a 5 municipios no certificados en cumplimiento de la resolución 1081 del 7 de febrero de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y en lo contemplado en el artículo 1º de la Resolución 1081 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia y constituyó el Sistema General de Regalías. El mencionado Acto Legislativo contempla que una ley, de iniciativa gubernamental, "determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios".

Que el artículo 145 del Decreto 4923 de 2011 disponía que: "Los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición del presente decreto, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia del presente decreto tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto".

Que mediante la Resolución 16841 del 21 de diciembre de 2012, y con fundamento en la disposición citada anteriormente, el Ministerio de Educación Nacional giró la suma de \$76.000.000.000.00 a favor de algunas las entidades territoriales del país, de los cuales al departamento del Putumayo le fueron asignados \$1.461.394.910.00 millones de pesos.

Que en la Resolución 1081 del 7 de febrero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional del valor distribuido en la Resolución 16841 del 21 de diciembre de 2012, para departamento del Putumayo asignó a cinco municipios un monto de \$867.938.053.00 para cofinanciar programas de alimentación escolar.

Que los municipios priorizados en la Resolución 1081 del 7 de febrero de 2013 con su asignación son los siguientes: Mocoa, \$8.362.316.00; Orito, \$198.533.964.00; San Miguel, \$25.129.597.00; Valle del Guamuez, \$20.905.791.00 y Villagarzón, \$615.006.385.00

Que el artículo primero de la Resolución 1081 del 7 de febrero de 2013, ordena a las entidades territoriales que hayan sido receptoras de los recursos a los que se refiere la Resolución 16841 del 21 de diciembre de 2012, transferir dichos recursos a los municipios beneficiados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Secretaría Departamental de Planeación



Continuación RESOLUCION No

0411

FECHA: 14 MAY 2013

Que los recursos de asignados en la Resolución 1081 del 7 de febrero de 2013, al Departamento del Putumayo, fueron girados por el Ministerio de Educación Nacional e incorporados al presupuesto departamental mediante el decreto 069 del 27 de marzo de 2013.

Que mediante CDP 1201 del 15 de Abril de 2013, la sección de presupuesto de la entidad, asignan recursos para atender el gasto, transferencia de recursos para ejecutar el proyecto denominado: "Proyecto para la cofinanciación de Alimentos a Estudiantes del Departamento del Putumayo" con cargo GASTO: INVERSION, EJE ESTRATEGICO 5: POR UN PUTUMAYO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO, SECTOR: EDUCACION, PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES, SUBPROGRAMA: fomento a la permanencia en el sector educativo, PROYECTO: Proyecto para la cofinanciación de Alimentos a Estudiantes del Departamento del Putumayo, VALOR. \$867.938 053.00, VALOR EN LETRAS: Ochocientos sesenta y siete millones novecientos treinta y ocho mil cincuenta y tres pesos M/C.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Transferir los recursos asignados en la Resolución 1081 del 7 de febrero de 2013 a los municipios beneficiarios de conformidad con la siguiente desagregación:

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
MOCOA	8601	\$8.362316.00
ORITO	86320	\$198.533.964.00
SAN MIGUEL	86757	\$25.129.597.00
VALLE DEL GUAMUEZ	86865	\$20.905.791.00
VILLAGARZON	86885	\$615.006.385.00
TOTAL		\$867.938.053.00

ARTÍCULO 2º. *Concurrencia de las distintas fuentes de financiación de alimentación escolar.* En virtud de los principios de economía y concurrencia, se debe optimizar el uso de los recursos transferidos. Por lo tanto, estos deben complementar las otras fuentes de financiación que tenga el municipio para el programa de alimentación escolar, tales como: recursos de alimentación escolar y calidad proveniente del Sistema General de Participaciones y recursos propios entre otros, lo anterior con el fin de lograr eficiencia en las fines previstos para este programa.

ARTÍCULO 3º. *Reporte de información y seguimiento de los recursos transferidos:* Los municipios beneficiados con recursos de cofinanciación de alimentación escolar, deben reportar la ejecución a través del Formulario Único Territorial FUT, el cual permitirá, en la vigencia 2013 permitirá el registro de esta información.

ARTÍCULO 4º. *Destinación de los recursos asignados:* Los recursos transferidos a través de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 145 del decreto 4923 de 2011 y el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012, deben destinarse a la financiación de las siguientes actividades:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Secretaría Departamental de Planeación



Continuación RESOLUCION No

0411

FECHA: 14 MAY 2013

1. Compra de alimentos.
2. Contratación de personal para la preparación de alimentos.
3. Transporte de alimentos.
4. Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.
5. Aseo y combustible para la preparación de alimentos.
6. Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar
7. Construcción y mejoramiento de infraestructuras destinadas a la provisión del servicio de alimentación escolar.
8. Interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio de alimentación escolar.

ARTÍCULO 5º. Los cinco municipios beneficiados con recursos de cofinanciación de alimentación escolar, deben aperturar una cuenta bancaria, con el nombre del proyecto que considere conveniente, pero relacionado con alimentación escolar e informarla a la Tesorería Departamental a través de certificación bancaria.

PARAGRAFO: Los municipios reportarán la certificación bancaria dentro de un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º La presente Resolución roge a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los:

14 MAY 2013

JIMMY HAROLD DIAZ BURNABO
Gobernador del Putumayo

Revisó: Andrés Verdugo 
Asesor de Despacho del Gobernador.

Elaboró: Jhon Gabriel Molina 